



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2024-A/MDO

Orcotuna, 03 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N°26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que la Gerencia Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa, de conformidad del Artículo N°27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, sostiene que, los cargos son los puestos de trabajos a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo, el artículo 25° de la norma legal invocada, establece que, la asignación de un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, además, el Artículo 77°, determina que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - DESIGNAR a partir de la fecha, como funcionario de confianza en la Gerencia Municipal, a la **Abog. YENNI GUISELA GARCIA DE LA CRUZ**, con DNI N°46287583, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, a la Gerente Municipal, **Abog. YENNI GUISELA GARCIA DE LA CRUZ,** siendo las siguientes:

1. Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales 3, 7, 9, 11, 15, 25, 29 y 33 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Aprobar Directivas y documentos orientados a implementar normas y procedimientos administrativos que sean necesarios para la adecuada conducción técnica, financiera y administrativa de la municipalidad.
3. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
4. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos, Contratación Directa y Adjudicación Simplificada conforme a lo dispuesto en la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
5. Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos, Contratación Directa y Adjudicación Simplificada conforme a lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
6. Designar a los Comités Especiales en el caso de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concursos Públicos, Contratación Directa y Adjudicación Simplificada conforme a lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.
7. Aprobar la cancelación de los procesos de selección de Liquidación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
8. Designar al Inspector o Supervisor respectivo, en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
9. Designar el Comité de Recepción de Obra de acuerdo a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
10. Aprobar la liquidación de los contratos de obras derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
11. Celebrar contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas para su modificación conforme a lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo





- N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
12. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Ampliaciones de plazo, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
 13. Suscribir contratos laborales y de Trabajo en el marco del Decreto Legislativo y locación de servicios. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir los contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos
 14. Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las obras.
 15. Proponer la creación, modificación y supresión o exoneración de contribuciones, arbitrios y derechos.
 16. Controla y evaluar las gestiones administrativas, financieras y económicas de la Municipalidad, mediante el análisis de estados financieros y presupuestarios, disponiendo medidas correctivas.
 17. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y servicios públicos municipales; asimismo podrá controlar la recaudación de los ingresos municipales, y autorización de los egresos, de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.
 18. Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales, y otras organizaciones ciudadanas.
 19. Delegar las funciones administrativas que le han sido delegadas, en los funcionarios y/o servidores de la entidad, siempre que estos fueren delegables.
 20. Desconcentrar sus funciones en Subgerencias, Unidades, Jefatura u Oficinas para el mejor desenvolvimiento de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que pudiera contravenir al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Abog. YENNI GUISELA GARCIA DE LA CRUZ, y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza
ALCALDE

Empieza el cambio.

Jr. Lima N°. 100, Orcotuna



www.gob.pe/muniorcotuna



orcotuna.2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Orcotuna

☎ 936521675